

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 17 DE ENERO DE 2018 EDICION N° 10.180

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2751-G

ADHIERE A LA LEY NACIONAL 27.350

USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE
CANNABIS Y SUS DERIVADOS

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.350 -Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados-

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente, será el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo deberá, a través de la autoridad de aplicación, implementar los mecanismos necesarios para la difusión permanente de esta ley.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Dario Gamarra, Secretario

Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2967

Resistencia, 29 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.751-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.751-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Nievas**

s/c.

E:17/1/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2752-E

PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa de Educación Tributaria, cuya enseñanza será obligatoria en todos los niveles y modalidades educativas de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el Programa de Educación Tributaria tendrá como finalidad adquirir conocimientos sobre la generación de conciencia tributaria en la comunidad educativa, para trabajar en valores, procurar ciudadanos responsables, críticos y participativos, tendientes a transformar la sociedad en que vivimos, así como construir una permanente orientación para fortalecer el desarrollo de competencias vinculadas con las normas y las actitudes, tanto individuales como colectivas necesarias para fortalecer la democracia.

ARTÍCULO 3°: Los objetivos del programa son:

- Informar, formar y asesorar en la conciencia y en la conducta social valores y conocimientos para entender a la tributación como el pilar para el sostenimiento económico del Estado.
- Promover la concientización sobre la importancia de lo público, de percibir el pago de impuestos como un deber ciudadano que contribuye al bien común.
- Motivar a todos los actores de la comunidad educativa a la generación de conciencia tributaria reforzando el sentido social del impuesto y la importancia de lo público promoviendo el ejercicio de una ciudadanía comprometida.
- Reflexionar sobre la importancia que puede tener el ejercicio de una ciudadanía responsable, la que aporta al bien común, la que propicia la convivencia y el mejoramiento como sociedad democrática.
- Generar una educación en valores focalizada en la práctica de normas y actitudes propias de la vida democrática.

ARTÍCULO 4°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en coordinación con la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Administración Tributaria Provincial, determinarán los alcances, contenidos y extensión de la presente y deberán confeccionar un programa de actividades que se aplicará en los establecimientos educativos de los distintos niveles y modalidades en el que se abordarán las experiencias y actividades.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2996

Resistencia, 29 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.752-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.752-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Nievas

s/c.

E:17/1/18

————— >*< —————

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2753-A

PODER JUDICIAL

SECRETARIO LETRADO DE CÁMARA

RECATEGORIZACIÓN

ARTÍCULO 1°: Dispónese, a partir del 1 de enero de 2018, en la Jurisdicción 09: Poder Judicial, la recategorización del cargo Secretario Letrado de Cámara, el que quedará ubicado en el escalafón de la siguiente manera: Nivel I Magistrados y Funcionarios, Categoría 7, cargo: Secretario Letrado de Cámara, coeficiente 72%.

ARTÍCULO 2°: Conforme con el artículo precedente, elimínase a partir del 1 de enero de 2018 en la Jurisdicción 09: Poder Judicial, el cargo Secretario Letrado de Cámara cuya ubicación escalafonaria actual es: Nivel I Magistrados y Funcionarios, Categoría 8, cargo: Secretario Letrado de Cámara, coeficiente 65,5%.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Jurisdicción 09: Poder Judicial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2968

Resistencia, 29 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.753-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.753-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Nievas

s/c.

E:17/1/18

————— >*< —————

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2754-B

MODIFICA LA LEY 24-A (antes ley 138)

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y

JURADO DE ENJUICIAMIENTO

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 7° de la ley 24- A (antes ley 138) Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°: El Cuerpo designará su Secretario General, que será seleccionado por concurso o prueba de suficiencia conforme el artículo 70 de la Constitución Provincial (1957-1994).

Para ser Secretario General del Consejo de la Magistratura se requiere:

- Ser argentino nativo o naturalizado con diez años de ejercicio de la ciudadanía.
- Tener veintisiete (27) años de edad.
- Tener título de abogado o escribano.
- Tener por lo menos cinco (5) años de ejercicio activo de la profesión de abogado o función judicial en el Consejo de la Magistratura o Jurado de Enjuiciamiento.

El Secretario General electo será permanente en el cargo, pudiendo ser removido únicamente por medio de sumario administrativo.

En caso de ausencia o impedimento temporal, el Secretario será reemplazado por el Secretario del Jurado de Enjuiciamiento o en su defecto, suplido en la forma que decida el Cuerpo por simple mayoría.

El Secretario General seleccionado por concurso o prueba de suficiencia tendrá una retribución correspondiente al Nivel I -Magistrados y Funcionarios Categoría 01 de la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 40, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, Coeficiente 90,08 %."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2997

Resistencia, 29 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.754-B; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.754-B, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Nievas

s/c.

E:17/1/18

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2755-A

PRORROGA LA LEY 2046-A- (antes ley 7083)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, de los inmuebles comprendidos en la ley 2046-A (antes ley 7083), a partir del vencimiento de la reinstauración de su vigencia dispuesta por ley 2392-A- (antes ley 7696).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2969

Resistencia, 29 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.755-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provin-

cia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.755-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Nievas

s/c.

E:17/1/18

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2756-A

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES

PARA LA OBRA AMPLIACIÓN DEL CANAL 16

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en el Departamento San Fernando, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 329 - Parcela 2 - (Según Plano de Mensura 20/686/RE).

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 60.745 -Departamento San Fernando-.

PROPIETARIOS: Rubén Omar Valussi, Eduardo Alfredo Valussi y Juan Enrique Valussi.

SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 64 has - 2 as - 66 cas aproximadamente.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: La superficie a expropiar, sujeta a mensura, es de 40 as - 66 cas, aproximadamente, conformándose la misma de la siguiente manera: el inmueble se ubica en la Chacra 329, en el esquinero Este de la Parcela 2, tiene una figura irregular y mide 148,90 metros en su lado Noreste, desde este punto con rumbo Suroeste y con un ángulo interno de 90° se mide 51,17 metros, desde este punto con rumbo Noroeste y con ángulo interno de 71° 02' se mide 157,45 metros, llegando así al punto de partida con un ángulo interno de 18° 58'. Linda al Noreste con la Parcela 7, al Sureste con la calle pública, en medio con la Chacra 330 y al Suroeste con más terrenos de la Parcela 2.

b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 329 - Parcela 4 - (Según Plano de Mensura 20/133/76).

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 35.978 -Departamento San Fernando-.

PROPIETARIOS: Zulma Blanca Valussi de González, Albino Demetrio Valussi, Maria Cristina Valussi de Córdoba, Santiago Juan Valussi, Atilio Domingo Valussi, Rubén Omar Valussi, Eduardo Alfredo Valussi y Juan Enrique Valussi.

SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 4 has - 61as - 87 cas aproximadamente.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 4has - 61as - 87 cas.

c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 329 - Parcela 6 - (Según Plano de Mensura 20/018/10).

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 74.651 -Departamento San Fernando-.

PROPIETARIOS: Mariana Gabriela Valussi (50%) y Ezequiel Matías Valussi (50%).

SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 9 has - 59 as - 63 cas aproximadamente.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: La superficie a expropiar, sujeta a mensura, es de 1 ha - 98 as - 17 cas aproximadamente, conformándose la misma de la siguiente manera: el inmueble se ubica en la Chacra 329, tiene una figura irregular y mide 39,00 metros en su lado Noreste, desde este punto con rumbo Sureste y con un ángulo interno de 161° 02' se mide 328,85 metros, desde este punto con rumbo Suroeste y con ángulo interno de 108° 58' se mide 52,87 metros, desde este punto con rumbo Noroeste y con ángulo interno de 71° 02' se mide 260,76 metros, desde este punto con rumbo al Noroeste y con un ángulo interno de 198° 58' se mide 103,39 metros, desde este punto con rumbo al Noreste y con ángulo interno de 90° se mide 75,00 metros, llegando así al punto de partida con un ángulo interno de 90°. Linda al Noreste con la calle pública, en medio con la Chacra 329, al Sureste con la Parcela 4 y al Suroeste con más terrenos de la Parcela 6 y al Noroeste con la calle pública, en medio con la Chacra 320.

- d) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 329 - Parcela 7 - (Según Plano de Mensura 20/018/10).

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 74.652 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIOS: Rubén Omar Valussi, Eduardo Alfredo Valussi y Juan Enrique Valussi.

SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 6 has - 71 as - 10 cas aproximadamente.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: La superficie a expropiar, sujeta a mensura, es de 2 has - 92 as - 42 cas aproximadamente, conformándose la misma de la siguiente manera: El inmueble se ubica en la Chacra 329, tiene una figura irregular y mide 655,61 metros en su lado Noreste, desde este punto con rumbo Suroeste y con un ángulo interno de 108° 58' se mide 1,70 metros, desde este punto con rumbo Noroeste y con ángulo interno de 90° se mide 148,90 metros, desde este punto con rumbo Noroeste y con ángulo interno de 161° 02' se mide 498,15 metros, desde este punto con rumbo Noreste y con un ángulo interno de 108° 58' se mide 52,87 metros, llegando así al punto de partida con un ángulo interno de 71° 02'. Linda al Noreste con la Parcela 4, al Sureste con la calle pública, en medio con la Chacra 330, al Suroeste con más terrenos de la Parcela 7 y al Noroeste con la Parcela 6.

- e) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 330 - Parcela 1 - Colonia El Palmar (Según Plano de Mensura 20/482/79).

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 34.387 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIOS: María Cristina Lagraña, Héctor Hugo Aranda y María Lorena Pereyra Lagraña.

SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 48 has - 2 as - aproximadamente.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: La superficie a expropiar, sujeta a mensura, es de 3 has - 13 as - 41 cas aproximadamente, conformándose la misma de la siguiente manera: el inmueble se ubica en la Chacra 330, tiene una figura irregular y mide 105,74 metros en su lado Noroeste, desde este punto con rumbo Sureste y con un ángulo interno de 71° 02' se mide 313,42 metros, desde este punto con rumbo Suroeste y con ángulo interno de 108° 58' se mide 105,74 metros, desde este punto con rumbo Noroeste y con ángulo interno de 71° 02' se mide 313,42 metros, llegando así al punto de partida con un ángulo interno de 108° 58'. Linda al Noroeste con la calle pública, en medio con la Chacra 329 y al Noreste, Sureste y Suroeste con más terrenos de la Parcela 1 de la misma Chacra 330.

- f) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 140 - Parcela 10 - (Según Plano de Mensura 20/240/78). INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 22.948 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIOS: Daniel Eduardo Brugnoli, Raúl Adolfo Brugnoli, Luis Enrique Brugnoli, Adriana Inés Brugnoli y Viviana Andrea Brugnoli.

SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 3 has. aproximadamente.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: La superficie a expropiar, sujeta a mensura, es de 1 ha - 35 as aproximadamente, conformándose la misma de la siguiente manera: el inmueble se ubica en el esquinero Norte de la Chacra 140, forma parte de la Parcela 10 y mide por sus lados Noroeste y Sureste 45 metros y por sus lados Noreste y Suroeste 300 metros. Linda al Noroeste con la Ruta Nacional N° 11, al Noreste con el Canal 16, en medio con la Chacra 136, al Sureste y Suroeste con la Parcela 35.

- g) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 140 - Parcela 35 - (Según Plano de Mensura N° 20-171-13). INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 22.949, Folio Real Matrícula N° 26.587 y Folio Real Matrícula N° 30.273 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIOS: Sergio Aníbal Guevara (50%) y Rafael Alfredo García (50%).

SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 19 has - 3 as - 12 cas aproximadamente.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: La superficie a expropiar, sujeta a mensura, es de 1 ha - 63 as - 86 cas aproximadamente, conformándose la misma de la siguiente manera: el inmueble se ubica sobre el lado Noreste de la Chacra 140, forma parte de la parcela 35 y mide por sus lados Noroeste y Sureste 45 metros y por sus lados Noreste y Suroeste 364,14 metros. Linda al Noroeste con la Parcela 10, al Noreste con el Canal 16, en medio con la Chacra 136, al Sureste con la Parcela 36 y al Suroeste con más terreno de la Parcela 35.

- h) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II -

Sección B - Chacra 140 - Parcela 36 - (Según Plano de Mensura N° 20-171-13).

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 78.969 -Departamento San Fernando-

PROPIETARIO: Centro de Empleados de Comercio del Chaco (100%).

SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 8 has - 99as - 25 cas aproximadamente.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: La superficie a expropiar, sujeta a mensura, es de 95 as - 18 cas aproximadamente, conformándose la misma de la siguiente manera: el inmueble se ubica sobre el esquinero Este de la Chacra 140, forma parte de la Parcela 36 y mide por sus lados Noroeste y Sureste 45 metros y por sus lados Noreste y Suroeste 211,51 metros. Linda al Noroeste con la Parcela 35, al Noreste con el Canal 16, en medio con la Chacra 136, al Sureste con la chacra 141 y al Suroeste con más terreno de la Parcela 36.

ARTICULO 2°: Los inmuebles expropiados en el artículo 1° de la presente, serán destinados a la realización de la obra pública denominada "Ampliación del Canal 16, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 11- Desembocadura Riacho Arazá".

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, de conformidad al destino y alcance señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia, de conformidad con la naturaleza de la inversión.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2998

Resistencia, 29 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.756-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.756-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Nieves**

s/c.

E:17/1/18

DECRETOS SINTETIZADOS

3041 – 29/12/17

Artículo 1°: Apruébase el resultado del Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición aprobado por Resolución N° 2388/17 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para cubrir un (1) cargo vacante, en el ámbito de dicha Secretaría General.

Artículo 2°: Nómbrase a partir de la fecha del presente Decreto, al postulante que resultó ganador del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, señor Juan José Trokun, DNI. N° 26.717.524, en el Escalafón General del Poder Ejecutivo en el cargo vacante de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC. N° 1022-00 - Profesional 1 - Grupo 1 - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 13 - Aeronáutica - CUOF. N° 19 - Dirección de Aeronáutica de la Jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

54 – 15/1/18

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública para determinar el cuadro tarifario a implementar durante el año 2018 en el transporte público interurbano de pasajeros, para el día 23 de febrero de 2018 a las 08:00 horas, en el Salón Obligado sito en planta baja de Casa de Gobierno.

Artículo 2°: Designase al Señor Ministro de Infraestructura y Servicio Públicos, Arq. Humberto Fabián Echezarreta, DNI N° 22.905.601, y/o al Señor Subsecretario de Transporte, Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229 para presidir la Audiencia Pública en caso de ausencia del Sr. Gobernador de la Provincia.

s/c.

E:17/1/18

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Selva Sandra Elizabeth GAYNECOTCHE, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. ISABELA REDEL - D.N.I. N° 3.205.353 bajo apercibimiento de ley, en autos: "**REDEL ISABELA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 484/17- JC, Secretaría a mí cargo. J .J Castelli, Chaco, 30 de Noviembre de 2017.

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

R.N° 171.345

E:12/1 V:17/1/18

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR

E.E.S. N° 187 – E.E.P. N° 976 – PARAJE SAN MANUEL – ELESPIÑILLO

Licitación Pública N°: 16/ 2017

Presupuesto Oficial: \$ 27.190.133,17

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 06/02/2018 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT
 Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
 Plazo de Entrega: 06/02/2018 Hora: 10:30 hs.
 Valor del Pliego: \$ 20.000,00
 Lugar de Adquisición del Pliego:
 Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT
 Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR

Provincia del Chaco
 Presidencia de la Nación

Téc. César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:8/1 V:19/1/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 004/2018

OBJETO: Impresión de una (1) serie de cien mil (100.000) certificados de bingo especial.. **APERTURA:** Día 30 de enero del 2018 a las 10,00 hs. en Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Juegos Especiales de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1073/1040 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Jorge Emilio Ybarra

Director de Administración

Cra. Silvia Beatriz Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c

E:17/1/18

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE TRABAJO MTL LIMITADA
CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"De conformidad a lo determinado en el Art. N° 36 del Estatuto de la Cooperativa de Trabajo MTL Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 2018, a las 10,00 horas, en las sede social de la Cooperativa, Obligado N° 678 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asambleístas para verificar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria y Balance y Estado de Resultados e Informe Síndico por el ejercicio comprendido entre el 01/04/2016 al 31/03/2017.
3. Elección de un consejero titular por renuncia, hasta terminación de mandato.

Baldo, Miriam Mabel

Presidente

R.N° 171.350

E:17/1/18

ASOCIACION CIVIL PROSPERIDAD

La Comisión Directiva de la Asociación Civil PROSPERIDAD tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/01/2018, en Barrio Carpincho Macho calle Tapir, manzana 34, parcela 14, Resistencia - Chaco a partir de las 20.00 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del balance por el ejercicio económico cerrado al 30/06/2016 y al 30/06/2017.
- 2- Lectura y aprobación de la memoria e informe del revisor de cuentas por el ejercicio económico cerrado al 30/06/2016 y al 30/06/2017.
- 3- Cambio y renovación de autoridad.
- 4- Información a los socios el nuevo domicilio de la asociación.
- 5- Designación de dos socios para que junto con el presidente y la secretaria firmen el acta.

Julio Castillo

Presidente

R.N° 171.351

Rebeca Zamudio

Secretario

E:17/1/18

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de la Segunda Circunscripción, a cargo del DR. RAULARMANDO FERNÁNDEZ –JUEZ SUPLENTE– HACE SABER, por tres (3) días, en los autos caratulados: "**SANCHEZ RICARDO LUIS C/ SUCESION DE ANA MARIA GONZALEZ S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE. Nro. 2.099, SEC. Nro. 4, AÑO 2.009, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA, Mat. Nro. 582, C.U.I.T.-A.T.P. Nro. 20-21849756-0, rematará el Día Martes 20 de Febrero del Año 2.018, a las 11:00 Hs. en Calle Blas Parera Nro. 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el siguiente Bien Inmueble: Un (01) Inmueble determinado como: INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA Nro. 2.212. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION I SECCION J QUINTA 5. SUPERFICIE: 35.000 Mts2, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, del Departamento Comandante Fernández, de la Provincia del Chaco. (Con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo). DEUDAS: MUNICIPALIDAD: Deudas por: Inmobiliarios y Tasas de Servicios al 13-04-2.016 \$ 434,70.- S.E.CH.E.E.P.: al 25-04-2.016 \$ 551.46.- S.A.M.E.E.P: Sin deudas y sin conexión. BASE: \$ 31.329,40.- (2/3 de la Valuación Fiscal). CONDICIONES: Contado y Mejor Postor. SEÑA: 10% en el acto de la Subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% a cargo del comprador en acto de la subasta, en efectivo. Deudas a cargo del comprador. El Inmueble se encuentra ocupado. Eventual Desalojo y Escrituración a cargo del comprador. La actora se encuentra autorizada a compensar. INFORMES: martillero actuante en calle Blas Parera Nro. 52, de esta Ciudad: Teléfono: 03644428769. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 03 de enero de 2018.

Daiana Gisella Gómez

Secretaria Provisoria

R.N° 171.346

E:12/1 V:17/1/18